"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Construyendo el Mejor Distrito

Acuerdo De Concejo Municipal
N° 051–2020–MDCGAL–T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 08 de abril de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de abril de 2020, en orden del día, **"PRONUNCIARSE RESPECTO A SOLICITAR A LA GERENCIA MUNICIPAL DE ESTA ENTIDAD EDIL, INFORME AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, LA PROGRAMACIÓN DE LAS ENTREGAS DE DONACIONES APROBADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, ASI COMO, PARA CONOCIMIENTO REALICE EL INFORME FINAL DE LA ENTREGA AL CONCEJO MUNICIPAL"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo en su artículo IV señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 22) de su artículo 9° preceptúa que corresponde al concejo municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. En este sentido el último párrafo del artículo 14° de la ley citada precedentemente establece que el requerimiento de información de los regidores se dirige al alcalde o quien convoca la sesión;

Que, el artículo 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRONUNCIARSE a favor respecto a "SOLICITAR A LA GERENCIA MUNICIPAL DE ESTA ENTIDAD EDIL, INFORME AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, LA PROGRAMACIÓN DE LAS ENTREGAS DE DONACIONES APROBADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, ASI COMO PARA CONOCIMIENTO, REALICE EL INFORME FINAL DE LA ENTREGA AL CONCEJO MUNICIPAL".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BR
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

c.c
GM
GSGII
GAJ
Archivo